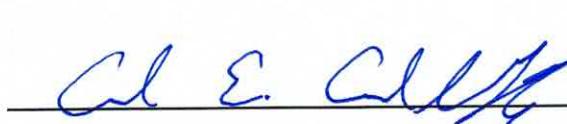




## RAZÓN DE RETIRO

**RAZÓN.**- Para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional; 1 y 24 de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional; y 17, párrafo 1, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DA RAZÓN** de que siendo las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro, SE RETIRÓ de estrados la cédula relacionada con el JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO Y OTRAS en contra de actos de LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES y radicado ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional bajo el número de expediente **CIJ/JIN/118/2024**, y así mismo, se hace constar que dentro del lapso destinado a su publicidad, **SI SE RECIBIÓ ESCRITO DE TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.**

-----  
-----  
-----  
**SE HACE CONSTAR**  
-----  
-----

  
 **COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA  
ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**